



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 19 de junio de 2001

Número 4.018

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.365.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.364.- Corrección de errores del anuncio n.º 2320 publicado en el B.O.C.CE. 4017 de fecha 15 de junio de 2001, relativo a las Bases para la provisión de 1 plaza con carácter interino de Farmacéutico, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.366.- C.E.S.- Bases de la convocatoria que han de regir la provisión de 1 plaza temporal de Técnico Economista vacante en plantilla, mediante el sistema de concurso.

2.367.- Bases de la convocatoria para la obtención de la habilitación de Guías Intérpretes de Turismo de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

2.358.- Notificación a D. El Amin Abjiuo, en expediente IAC 56/97.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.335.- Corrección de errores del anuncio n.º 2211 publicado en el B.O.C.CE. 4015 de fecha 8 de junio de 2001, relativa a notificación de D. Juan Tormo Rico, en Trámite de audiencia y firma del Acta.

2.349.- Notificación al propietario de la vivienda sita en c/ General Aranda n.º 6, en expediente de ejecución subsidiaria (expte. 83265/99).

2.354.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas liquidaciones por el concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.355.- Notificación a D. Tomás Tato Callejón, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Santander n.º 25 (expte. 23584/95).

2.361.- Notificación a D. Luis M. Castillo González, en expediente de orden de ejecución de obras en la edificación sita en c/ Juan I de Portugal, antiguo Bar Triana (expte. 3371/2001).

2.362.- Notificación a D. Cayetano Serrano, en expediente de orden de ejecución de obras (expte. 44992/97).

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

2.360.- Subasta pública de una embarcación semirrígida de color gris, con motor fuera borda, nombre "Te veo después" y matrícula 7.ª-MA-36/99, en expediente de Hallazgo 885/2000.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.357.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

2.356.- Notificación a D.ª Carmen Muñoz Romero y a D.ª Aurora Moreno Morales, en expedientes 51/1008240-M/2001 y 51/1006870-M/97, respectivamente.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.359.- Notificación a Construcciones Izamara S.L., en expediente 51 00 010369284.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- Devolución de fianza a El Cortes Inglés S.A. por el suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local de Ceuta, en expte. 576/98.

2.328.- Devolución de fianza a El Cortes Inglés S.A. por el suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local, en expte. 576/98.

2.329.- Devolución de fianza a El Cortes Inglés S.A. por el suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local, en expte. 212/97.

2.330.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de acondicionamiento en aparcamiento subterráneo del Peri Gran Vía, en expte. 173/2000.

2.331.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Cinco Hermanos Lahulet, en expte. 117/2000.

2.332.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento de aguas negras en el patio del Mercado Central, en expte. 113/2000.

2.333.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Molino, junto al n.º 19 (Huerta Rubio), en expte. 118/2000.

2.334.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Alferéz Provisional, en expte. 115/2000.

2.336.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento en oficinas ubicadas en los bajos del edificio sito en c/ Venezuela n.º 1, en expte. 119/2000.

2.337.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por las obras de dos imbornales sitios en la fachada del Parque San Amaro, en expte. 125/2000.

2.338.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por las obras de saneamiento de la vivienda sita en Bda. O'Donnell, Juan de la Cosa, portón 1, Bajo derecha, en expte. 124/2000.

2.339.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por las obras de saneamiento en Pasaje Recreo Alto, a la altura del n.º 19, en expte. 156/2000.

2.340.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por las obras de saneamiento en carretera de San Amaro, junto al cuartel de la Guardia Civil, en expte. 159/2000.

2.341.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de reparación y acerado en fachada del colegio Valle Inclán, en expte. 54/2000.

2.342.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de reforma en acerado y calzada en c/ Convoy de la Victoria, en expte. 53/2000.

2.343.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de construcción de plaza pública en Bda. Pedro Lamata, den expte. 65/2000.

2.344.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de adecuación de la parcela de la Manzana del Revelín, en expte. 99/2000.

2.345.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de saneamiento, en red general, relativo a construcción del edificio de Residencia Weil, en expte. 88/2000.

2.346.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Sevilla, junto a los núms. 10, 12 y 14, en expte. 116/2000.

2.347.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de restauración del salón de Plenos, en expte. 187/2000.

2.348.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reforma en el Centro de Servicios Sociales, en expte. 147/2000.

2.350.- Adjudicación a Present Gestión S.L. del suministro de diverso material promocional de regalos publicitarios.

2.351.- Adjudicación a Grafibook S.L. del diseño, composición e impresión de diverso material publicitario e informativo para atender las necesidades promocionales de la Ciudad.

2.352.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por las obras de reparación de alcantarilla sin tapa y arqueta en mal estado, en Avda. Ejército Español, en expte. 696/98.

2.353.- Devolución de fianza a Sociedad Cooperativa de Viviendas ANPE-Ceuta, por enajenación de la parcela n.º 10 del P.E.R.I. Gran Vía, en expte. 208/95.

2.363.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación de una sala de despiece para efectuar la separación de los espinazos de ganado vacuno, en el Madero Municipal, en expte. 190/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 576/98- EL CORTE INGLES, S.A.

-Obra, Servicio, Suministro: FIANZA PROVISIONAL REFERENTE AL SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.328.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 576/98- EL CORTE INGLES, S.A.

-Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.329.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 212/97- EL CORTE INGLES, S.A.

-Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.330.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 173/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO SUBTERRANEO, DEL PERI GRAN VIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.331.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 117/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/ CINCO HERMANOS LAHULET.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.332.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 113/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO AGUAS NEGRAS EN PATIO DE MERCADO CENTRAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.333.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 118/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/ MOLINO JUNTO AL N.º 19 (HUERTA RUBIO).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 08 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.334.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 115/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/ ALFEREZ PROVISIONAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.335.- Corrección de errores del anuncio n.º 2.211 publicado en el B.O.C.CE. 4.015 de fecha 8 de junio de 2001, relativo a notificación a D. Juan Carlos Tormo Rico, relativa a Trámite de Audiencia y firma del Acta:

Donde dice:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Agustín J. Malia Jiménez.

Debe decir:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Juan Carlos Tormo Rico.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 14 de junio de 2001.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

2.336.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 119/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN OFICINAS UBICADAS EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO SITO EN C/ VENEZUELA, N.º 1.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.337.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 125/00- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE DOS IMBORNALES SITOS EN LA FACHADA DEL PARQUE DE SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.338.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 124/00- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO DONDE COMUNICA QUE LA VIVIENDA SITA EN LA BDA. O'DONNELL, JUAN DE LA COSA, PORTON 1, BAJO DERECHA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.339.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 156/00- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO C/PASAJE RECREO ALTO, A LA ALTURA DEL N.º 19.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.340.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 159/00- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DE SAN AMARO, JUNTO AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.341.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 54/00- CONSERMAN, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION Y ACERADO EN FACHADA DEL COLEGIO VALLE INCLAN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 08 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.342.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 53/00- CONSERMAN, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REFORMA EN CONSTITUCION ACERADO Y CALZADA EN LA CALLE CONVOY DE LA VICTORIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

cio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.343.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 65/00- CONSERMAN, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN BDA. PEDRO LAMATA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 08 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.344.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 99/00- CONSERMAN, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE ADECUACION DE LA PARCELA DE LA MANZANA DEL REVELLIN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.345.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 88/00- CONSERMAN, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO, RED GENERAL Y QUE NO PUEDEN INICIAL LOS TRABAJOS RELATIVOS A CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA WEIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.346.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 116/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/SEVILLA JUNTO AL N.º 10, 12 Y 14.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.347.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 187/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE RESTAURACION DEL SALON DE PLENOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 08 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.348.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 147/00- CONSTRUMAR, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REFORMA CENTRO SERVICIOS SOCIALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.349.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 31-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-11-1999 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Mohamed Alí Brahín Susi solicitó visita de inspección de su vivienda.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 16-2-2001 que señala lo siguiente: "Se ha accedido a la azotea de la cubierta de dicha vivienda y se han observado multitud de enseres y basuras en la misma, los cuales han de ser retirados a vertedero, procediéndose a la limpieza inmediata de dicha superficie en el plazo de 48 horas.- El presupuesto de dichas tareas se estima en 100.000 ptas debiéndose apercebir a la propiedad de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento. Por Decreto de fecha 15-3-2001 se inició el procedimiento concediendo un periodo de alegaciones de 10 días, sin que conste que se hayan realizado alegaciones.- Por Decreto de fecha 20-4-2001 se ordenó a la propiedad del inmueble la realización de las medidas señaladas en el informe técnico de fecha 16-2-2001.- Consta en el expediente informe de fecha 28-5-2001 que señala que las medidas ordenadas no han sido realizadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás

aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Según el artículo 84 de la Ley 30/92, antes de adoptar la decisión habrá de concederse un periodo de audiencia no inferior a 10 días ni superior a 15.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento de ejecución subsidiaria para la ejecución de las medidas señaladas en los antecedentes de este Decreto.- 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de propietario desconocido en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Junio.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.350.- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, s.l, de 11 de junio de 2001 por el que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración, en cuanto a la adjudicación del suministro de diverso material promocional de regalos publicitarios.

1. - ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso material promocional de regalos publicitarios.
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 25 de mayo de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

6.790.000 ptas, equivalentes a 40.808 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de junio de dos mil uno.
b) Adjudicatario: PRESENT GESTION, S.L.

En Ceuta, a catorce de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

2.351.- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, s.l, de 11 de junio de 2001 por el que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración, en cuanto a la adjudicación del diseño, composición e impresión de diverso material publicitario e informativo para atender necesidades promocionales de la Ciudad así como para su utilización en las Oficinas de Información Turística durante el segundo semestre del año en curso.

1. - ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación del diseño, composición e impresión de diverso material publicitario e informativo para atender necesidades promocionales de la Ciudad así como para su utilización en las Oficinas de Información Turística durante el segundo semestre del año en curso.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 25 de mayo de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

14.570.000 ptas, equivalentes a 889.173 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de junio de dos mil uno.
b) Adjudicatario: GRAFIBOOK, S.L.

En Ceuta a catorce de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

2.352.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 694/98 - JUAN HERMOSILLA REGUERA. OBRAS DE REPARACION DE ALCANTARILLA SIN TAPA Y ARQUETA EN MAL ESTADO EN AVENIDA EJERCITO ESPAÑOL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de Junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

2.353.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 208/95 - SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ANPE-CEUTA - ENAJENACION DE LA PARCELA N.º 10 DEL P.E.R.I. GRAN VIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de Junio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.354.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto del "IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS" a los sujetos pasivos abajo relacionados, por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este anuncio a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS: De reposición ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.E.

PLAZOS DE INGRESO: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
- SAID ABDERRAYA MOJTAR	6.016 pts. 36,16 EU.
- JUAN BAUTISTA NIETO	12.032 pts. 72,31 EU.
- FCO. JOSE BORREGO ALMANZA	7.907 pts. 47,52 EU.
- CEUTA MILLENNIUM S.L.	5.589 pts. 33,59 EU.
- HASNAE CHERRADI DLIMI	3.301 pts. 19,84 EU.

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
- FATIMA DRIS MOHAMED	1.165 pts. 7,00 EU.
- EX.S JJ JUNIOR 2000 S.L.	10.286 pts. 61,82 EU.
- MOHAMED EZAINABI	3.929 pts. 23,61 EU.
- HANDON CB	10.545 pts. 63,38 EU.
- INSTALSERVICE S.L.	8.287 pts. 49,81 EU.
- PEDRO JESUS MAESTRE DIAZ	3.590 pts. 21,58 EU.
- MOHAMED MOUMINE	3.930 pts. 23,62 EU.
- PRODUCTOS EL LEON ROJO S.L.	12.614 pts. 75,81 EU.
- PRODUCTOS FULIPAN, S.L.	30.468 pts. 183,12 EU.
- ANTONIO RAMOS HERRERIA	15.618 pts. 93,87 EU.
- ROTASEÑA S.L	12.032 pts. 72,31 EU.
- SEBTA TRADING S.L.	1.165 pts. 7,00 EU.
- SERVI-4 S.L.	2.504 pts. 15,05 EU.
- SERVI-4 S.L.	1.766 pts. 10,61 EU.

Ceuta, 11 de junio de 2001.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

2.355.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 07-11-95 se inoca expediente de orden de ejecución de obras en Calle Santander n.º 25, dándose traslado literal del informe técnico n.º 1351/95 a propietarios y moradores o, en su caso, al presidente de la Comunidad, y, concediéndose 15 días para alegaciones. Durante el plazo concedido no se formularon alegaciones.- Por Decreto de fecha 7-03-1996 se ordenó al propietario/os del inmueble sito en Calle Santander n.º 25 que en el plazo de 3 meses ejecutaran las obras descritas en el informe n.º 1351/95.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Según el artículo 84 de la Ley 30/92, antes de adoptar la decisión habrá de concederse

un periodo de audiencia no inferior a 10 días ni superior a 15.- Competente en materia de urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de Delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2.001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento de ejecución subsidiaria para la ejecución de las obras descritas en el informe n.º 1351/95 y ordenadas por Decreto de fecha 7-3-1996.

2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Tomás Tato Callejón (Presidente Comunidad Propietarios Calle Santander) en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de junio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.356.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008240-M/01	MUÑOZ ROMERO, Carmen
51/1006870-M/97	MORENO MORALES, Aurora

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 29 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.357.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 1-6-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040528833	R BADA EL GSIMI	X2382995B	ARENYS DE MUNT	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650389	A CHARIF	X1400919N	AVINYONET PENEDES	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670042	J JIMENEZ	45076634	CEUTA	11.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040669271	J BENITEZ	45077381	CEUTA	07.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040656410	J ABDELKADER	45077862	CEUTA	01.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040666610	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665654	A MOHAMED	45079429	CEUTA	27.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040665642	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666312	A ABSELAM	45079633	CEUTA	27.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040571301	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671368	R HAMU	45080822	CEUTA	11.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040657580	S AL LAL	45081677	CEUTA	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639242	M MOHAMED	45081927	CEUTA	28.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040634001	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040666725	M LAARBI	45088893	CEUTA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649650	A ABDEL LAH	45090087	CEUTA	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670030	A MOHAMED	45090088	CEUTA	11.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040671381	R MUSTAFA MOH.	45090158	CEUTA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670479	L ABDERRAH.	45091057	CEUTA	13.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040666099	A MUSTAFA	45091725	CEUTA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669910	J GUERRERO	45091819	CEUTA	14.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040648814	S HASSAN	45091982	CEUTA	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040670595	J DELGADO	45092146	CEUTA	15.05.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
510040661650	A MOHAMED	45092257	CEUTA	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510046601661	A MOHAMED	45092257	CEUTA	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040665680	M MOHAMED	45092974	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665630	A AHMED	45093005	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665411	M SADEK	45096417	CEUTA	03.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
5100406656549	J DEL RIO	45099290	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040571337	M TAIEB	45100597	CEUTA	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641042	H AHMED	45101948	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040661697	M MOHAMED	45102279	CEUTA	29.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040659472	E VILLAR	45103868	CEUTA	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040659502	J QUINTANA	45104023	CEUTA	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040668539	R HOSSAIN	45104370	CEUTA	30.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040666774	M MOHAMED	45105910	CEUTA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671216	J GUERRERO	45106378	CEUTA	15.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040670054	J GUERRERO	45106378	CEUTA	10.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040667882	J GUERRERO	45106378	CEUTA	15.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040665666	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671113	S MAIMON	45108721	CEUTA	11.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649831	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
510040649843	MABDESELAM	45109027	CEUTA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040661569	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	29.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040645904	J GONZALVEZ	45111157	CEUTA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040656872	E VEGAS	45111326	CEUTA	18.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040668850	R MOHAMED	45111447	CEUTA	30.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040665538	M ABDESELAM	99010685	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 1-6-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040622503	N EL MAACHY	X2996851C	LAS NORIAS	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040634827	L EL FTOUH	X1605105G	CEUTA	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040661880	P MIR	X2730609A	CEUTA	30.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040638754	R BARO	45070662	CEUTA	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040627689	A RODRIGUEZ	45070807	CEUTA	29.12.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510000652064	A MOHAMED	45078087	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642083	H AHMED	45078233	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640864	A AMIN	45078258	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040661168	H MOHAMED	45078962	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660061	H MOHAMED	45078962	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650018	F TAMI	45079121	CEUTA	04.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040637166	A MOHAMED	45079694	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650663	A MOHAMED	45079694	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040564825	Y HAMU	45079694	CEUTA	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040642435	M AHMED	45080024	CEUTA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040659575	R HAMU	45080822	CEUTA	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040642459	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040554984	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629169	M MOHAMED	45081488	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638432	S AL LAL	45081677	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651163	S AL LAL	45081677	CEUTA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040625553	W GONZALEZ	45081749	CEUTA	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040613174	M MOHAMED	45082602	GEUTA	08.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040646763	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040604379	M DRIS	45084689	CEUTA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040619681	M DRIS	45084689	CEUTA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040555009	L HAMED	45086411	CEUTA	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040661028	L HAMED	45086411	CEUTA	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645485	L ABDESELAM	45086519	CEUTA	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040634402	D MOHAMED	45086778	CEUTA	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040636046	H ABDELHUAJED	45087375	CEUTA	02.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040629870	H AHMED	45087833	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
510040641674	J MORENO	45088258	CEUTA	26.02.2001	10.000	60 10		L. 30/1995	003.B
510040641364	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650675	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660796	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660735	L MUSTAFA	45088908	CEUTA	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641790	M ABDESELAN	45090527	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040634153	O JIMENEZ	45090558	CEUTA	17.02.2001	25.000	150 25		RDL 339/90	061.3
510040639760	I ABDERRAH.	45091056	CEUTA	15.02.2001	50.000	300 51		RDL 339/90	060.1
510040633902	S ABDESELAM	45093007	CEUTA	16.02.2001	1 5.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040631632	A MILUDI	45093299	CEUTA	18.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040631085	A MILUDI	45093299	CEUTA	21.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040641418	T AHMED	45093650	CEUTA	22.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
510040651382	A MOHAMED	45093793	CEUTA	23.04.2001	50.000	300 51		RDL 339/90	060.1
510040626533	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641583	C REDONDO	45094256	CEUTA	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040640682	B CHAIB	45095976	CEUTA	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642009	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	25.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040647240	L ROMERO	45096599	CEUTA	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641390	M LAARBI	45097487	CEUTA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614180	R MOHAMED	45097621	CEUTA	25.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040609419	M MORENO	45097818	CEUTA	16.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040603600	MMORENO	45097818	CEUTA	03.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040626491	S MILUD	45098178	CEUTA	10.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040641522	F VELASCO	45099145	CEUTA	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660139	M DRIS	45099263	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658261	A MEHAND	45101712	CEUTA	07.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040635340	M ABDELKADER	45102830	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040661284	M BERRUEZO	45103777	CEUTA	28.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040660814	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630810	B AHMED	45104471	CEUTA	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040632340	A HAMED	45104738	CEUTA	24.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040650055	F MOTILLA	45104776	CEUTA	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646234	F RIVAS	45104902	CEUTA	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641419	J GUIRADO	45105055	CEUTA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040652660	O HEREDIA	45105824	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614683	M ALONSO	45105839	CEUTA	03.11.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040640992	M MOHAMED	45105910	CEUTA	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650778	M AKALAI	45106510	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627562	K AHMED SU.	45106538	CEUTA	10.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040648462	J CERVANTES	45106655	CEUTA	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640207	M AMAR	45107372	CEUTA	11.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040620592	M MOHTAR	45107619	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639722	A MOHAMED	45107645	CEUTA	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642060	K ABDESELAM	45107651	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645394	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	03.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648188	A AHMED HACH	45107956	CEUTA	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646179	D MORENO	45107986	CEUTA	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040638857	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	31.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040643075	J LLADO	45108315	CEUTA	18.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040642137	F GOMEZ	45108945	CEUTA	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654700	A BENITEZ	45111960	CEUTA	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040624846	M AHMED	99009822	CEUTA	14.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040660899	A ABDERRAH.	99014013	CEUTA	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

2.358.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, ya que no se conoce el último domicilio, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	FASE PROCEDIMIENTO
MAH720096	EL AMIN ABJIUO	IAC N° 56/97	RESOLUCION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/n° de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 31 de mayo de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.359.- Expediente: 51 00 010369284
Razón Social: Construcciones Izamara, S.L.
Domicilio: T. Páramo, s/n
Régimen: General
C.C.C.: 51100322042

D. José García Rubio, Director de la Administración n° 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 27-2-2001, contra la reclamación de deuda referenciada, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, antes citada, le informamos que obra en poder de la Administración n° 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 20-3-2001 por la que se le estima el recurso.

Frente a la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recauda-

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

En Ceuta, a 29-5-2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

2.360.- D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva Naval Activa, segundo Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del Expediente de Hallazgo Núm. 885/00.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación semirrígida, de color gris, rescatada en la Playa de San Amaro, siendo su nombre "Te veo después", y su matrícula es 7.^a-MA-36/99, posee un motor fuera borda con número de serie 66KL300565U, modelo Yamaha de 200 cv. de potencia, las características principales de la embarcación son las siguientes:

- Eslora: 7,45 metros.
- Manga: 2,60 metros.
- Puntal:

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la Subasta Pública del efecto hallado, tengan conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta el próximo día 28 de junio de 2001 a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.361.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia el 17-01-01, la existencia de una edificación en c/ Juan I de Portugal (antiguo Bar Triana) abandonada y en malas condiciones, que sirve de refugio a los indigentes. La Policía informe igualmente que la propiedad corresponde a " EDIFICIOS ABYLA, S.A.", con domicilio social en Paseo del Rebellín n.º 8.- El técnico municipal emite el 29-03-01 el informe n.º 675/01, en el que manifiesta que procedería incoar expediente de orden de ejecución, ya que si no fuera preciso acometer la demolición deberá mantener el edificio existente en correctas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1.976: A Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos or-

denarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U.- Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. - Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en cuanto establece las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente orden de ejecución de las obras que figuran en el informe técnico, relativas al inmueble sito en c/ Juan I de Portugal (antiguo Bar Triana), dando copia de dicho informe técnico a los propietarios y moradores.- 2.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, para que aleguen cuanto a su derecho convenga.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis M. Castillo González en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de junio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.362.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 29-8-00 se ordenó la ejecución de obras que figuraban en el informe técnico (punto 3.º del n.º 2.137/97) apercibiendo de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 6-10-2000 que señala que se ha comprobado que uno de los patios del inmueble y fachada del edificio al mismo, no ha reparado en su totalidad, por lo que debiera dictarse nueva orden de ejecución para que se termine de sanear dicho hueco de luces. La concreción de las obras restantes se describen en el informe técnico de fecha 15-3-2001.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas

del PGOU.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de obras descritas en el informe técnico n.º 592/01 de 15-3-2001.

2) El plazo de ejecución de las obras es de 15 días, con un presupuesto de 300.000 ptas., apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- 3) Dese traslado al interesado del informe técnico de fecha 15-3-2001".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Cayetano Serrano en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá funda en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Organismo que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de junio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.363.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 190/2001

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SALA DE DESPIECE PARA EFECTUAR LA SEPARACION DE LOS ESPINAZOS DE GANADO VACUNO EN EL MATADERO MUNICIPAL.

b) Lugar de entrega: Matadero de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de entrega: Dos meses contados a partir del siguiente a la formalización contractual.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 4.521.700 ptas (27.175,96 euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consejería Hacienda (Negociado de Contratación), Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.º.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C..

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 horas.

2.º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.º.

3.º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.º.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de abril de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.364.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.017, de fecha 15 de junio de 2001, se publica las Bases para la provisión de una plaza con carácter interino de FARMACÉUTICO mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Se ha detectado un error en la transcripción del texto:

En el Anexo I, tema número 20, donde dice "20) Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Le-

gislación de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actuaciones sanitarias" debe decir "20) Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.. Actuaciones sanitarias"

Ceuta, 15 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.365.- A los efectos oportunos se da traslado del Acuerdo que más abajo se transcribe, adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 25 de Mayo de 2.001, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente a dicha sesión.

Ceuta, 29 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.4.- Aprobará si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a aprobación inicial de modificación del Reglamento sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda v suelo.

El Dictamen es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, constituida en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 21 de mayo de 2001, a las 13, 00 horas, en la Sala de Comisiones y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Relaciones Institucionales, Coordinación y Comunicaciones, D. Jesús Simarro Marín, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Ilmo. Sr. D. Aurelio Mata Padilla, Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Morterero, Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López e Ilmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto este último en su calidad de suplente), con la asistencia del Excmo. Sr. D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro como oyente, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, que transcurrió del siguiente modo.

Punto tercero: Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en el sentido siguiente:

"Propuesta de aprobación Inicial de la modificación del Reglamento 1/1998, aprobado por la Ciudad de Ceuta en desarrollo de Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998/2001.

El Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan 1998-2001, permite su adaptación a cada uno de los territorios autonómicos, posibilitando la participación de las Comunidades Autónomas y Ciudad de Ceuta y Melilla en la gestión del citado Plan.

La Ciudad de Ceuta en uso de la potestad normativa reglamentaria atribuida por el art. 12.1.a) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, y en ejercicio de las competencias que, en materia de vivienda, le reconoce su art. 21, aprobó mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 10-2-99, un Reglamento de desarrollo del citado Real Decreto, en el que se establecía como precio máximo de venta el precio básico fijado por la norma estatal incrementado en un quince por ciento.

No obstante lo anterior, mediante Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, se ha modificado el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, en diversos aspectos, como el precio básico, el precio máximo de venta de las viviendas protegidas o el plazo para poder solicitar la descalificación voluntaria. En consecuencia, se considera necesario modificar determinados artículos del Reglamento de la Ciudad para adaptar tanto los precios máximos de venta como el plazo para poder solicitar la descalificación voluntaria de la nueva regulación.

En virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno de la Asamblea adopta el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento 1/98 (B. O. CE, 5-03-99) aprobado por la Ciudad de Ceuta en desarrollo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

Artículo único. Se modifica el párrafo primero del artículo 4 y el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento 1/98 de 12 de junio, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4.- Precio máximos de venta.

I . - A efectos de determinar el precio máximo de venta y renta por metro cuadrado de superficie útil de las distintas actuaciones contempladas en el R.D. 1186/1998, el precio básico que se establece en la Disposición Adicional Segunda será incrementado en un 25% de acuerdo con lo que se dispone en el art. 8 de la citada norma.

Artículo 6.- Viviendas Protegidas.

2.- El régimen aplicable a las viviendas calificadas al amparo del presente capítulo tendrá una duración igual al de los préstamos cualificados que en su caso sean obtenidos para su financiación, y en todo caso estarán sometidos a dicho régimen por un plazo de quince años contados desde la fecha en que se obtenga la calificación definitiva de vivienda protegida.

Asimismo se incluye una disposición adicional, redactada de la siguiente forma:

Disposición Adicional Cuarta.- En todo lo no expresamente previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y sus modificaciones ".

Acto seguido, por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

P.P.- 2 votos afirmativos. Grupo Mixto.- 3 votos afirmativos. P.S.O.E.- 1 abstención.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta. "

Sometido el asunto a votación, daba el siguiente resultado

Votos a favor: veintitrés (PP, PDSC y Grupo Mixto)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (PSOE)

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORDÓ

- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento 1/98 (B.O.CE. 5-03-99) aprobado por la Ciudad de Ceuta en desarrollo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

Artículo único. Se modifica el párrafo primero del artículo 4 y el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento 1/98 de 12 de junio, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4.- Precio máximos de venta

1.- A efectos de determinar el precio máximo de venta y renta por metro cuadrado de superficie útil de las distintas actuaciones contempladas en el R.D. 1186/1998, el precio básico que se establece en la Disposición Adicional Segunda será incrementado en un 25% de acuerdo con lo que se dispone en el art. 8 de la citada norma.

Artículo 6.- Viviendas Protegidas.

2.- El régimen aplicable a las viviendas calificadas al amparo del presente capítulo tendrá una duración igual al de los préstamos cualificados que en su caso sean obtenidos para su financiación, y en todo caso estarán sometidos a dicho régimen por un plazo de quince años contados desde la fecha en que se obtenga la calificación definitiva de vivienda protegida

Asimismo se incluye una disposición adicional, redactada de la siguiente forma:

Disposición Adicional Cuarta.- En todo lo no expresamente previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y sus modificaciones.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.366.- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria que han de regir la provisión de una plaza temporal de Técnico Economista, mediante el sistema de concurso.

El Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996, dispone en su artículo 46 que al Consejo se le dotará de los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones y que el personal al servicio del Consejo quedará vinculado a éste por relación de Derecho Laboral, de-

biéndose elaborar la plantilla por la Comisión Permanente y aprobar por el Pleno.

Determina igualmente el Reglamento citado que la selección de personal, a excepción del Directivo, se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los sistemas basados en los principios de publicidad, mérito y capacidad.

La Comisión Permanente al aprobar inicialmente la propuesta de anteproyecto de Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2001, en la sesión celebrada el pasado 5 de marzo de 2001, prestó su aprobación a la plantilla de personal al servicio del C.E.S. que se encontraba unida a las Bases de Ejecución, según exige el artículo 46.3 del Reglamento. En dicha plantilla figura una plaza de Economista, dotada económicamente en el vigente presupuesto, tras su aprobación por el Pleno del Consejo el 8 de marzo de 2001 y por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE. extraordinario nº 15, de 25 de mayo de 2001).

En consecuencia, visto el presente asunto en la reunión celebrada por la Comisión Permanente el día 30 de mayo de 2001, en uso de las facultades que el artículo 22.11 del Reglamento atribuye a esta Presidencia, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir la provisión, mediante concurso, de una plaza temporal de Técnico Economista vacante en la plantilla.

SEGUNDO.- Dar publicidad en legal forma a la presente convocatoria y sus Bases.

Ceuta, 14 de junio de 2001.- Fdo.: Basilio Fernández López.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL DE TÉCNICO ECONOMISTA EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal de Técnico Economista en el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso.

El aspirante aprobado comenzará la relación jurídica como personal del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta con carácter temporal, de acuerdo con lo regulado en las Bases 9, 10 y 11 de esta convocatoria.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local así como el Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso.

Mediante el sistema de concurso se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 50 puntos:

a) Experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo de similar categoría se otorgará 0,1 punto por mes.

b) Formación académica hasta un máximo de 20 puntos.

Por los cursos de formación o perfeccionamiento impartidos o recibidos, homologados por las Administraciones Públicas, Entes Públicos o Sindicatos, se otorgará 0,5 puntos por mes.

c) Otros méritos hasta un máximo de 10 puntos.

Por otros méritos que apreciará libremente el Tribunal relacionados con el contenido del puesto y no incluidos en los apartados anteriores tales como:

- Conocimientos de informática (word, base de datos, hoja de cálculo, etc...) - Publicaciones
- Asistencia a Congresos y Jornadas
- Otras titulaciones

d) Entrevista.

Se realizará una entrevista curricular de los aspirantes en relación con la categoría profesional a la que se opta que será baremada hasta un máximo de 50 puntos.

3. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

b) Tener capacidad jurídica plena.

c) . Estar en posesión de la Título de Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas deberá ir acompañada de los documentos justificativos de los méritos alegados y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del CES (Pasaje Romero, 2, 1.ª planta, 51001 - CEUTA), a las que se unirá una fotocopia del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Pasaje Romero, 2, 1.ª planta, 51001 - CEUTA) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en los Tablones de Anuncios del CES y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, señalándose un plazo de cinco días naturales para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada de la misma forma, determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las entrevistas.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del concurso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares, debiendo designarse el mismo número de suplentes pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

El Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: El del CES o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El que lo sea del CES o personal del mismo en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales titulares: Cuatro vocales miembros del CES.

Vocales suplentes: Cuatro vocales suplentes miembros del CES.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12/03/2001.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el Concurso en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del Concurso se efectuará por el Tribunal en los Tablones de Anuncios del CES y del Palacio Autonómico.

La valoración de los méritos acreditados así como la entrevista con los aspirantes se realizará en el lugar, día y hora indicados.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación del concurso.

La calificación final del procedimiento de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los apartados a) b) c) y d) de la Base 2. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) b) y c) de la citada Base 2. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de los distintos apartados del concurso y la puntuación final se harán públicas en los Tablones de anuncios del CES y de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

9. Lista definitiva y aspirante seleccionado.

9.1. Finalizado el concurso, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios del CES y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la relación definitiva con indicación de los participantes en el proceso selectivo, su D.N.I. y puntuaciones alcanzadas así como el candidato seleccionado, de acuerdo con lo regulado en las presentes Bases.

9.2. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el concurso un número superior de aspirantes al de plazas que se hayan de cubrir. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la resolución conteniendo al candidato seleccionado, el mismo deberá presentar o remitir al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Pasaje Romero, 2, 1 a planta, 51001 CEUTA), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que se dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrán iniciar relación

jurídica alguna con el CES ni adquirir la condición de personal a su servicio y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Vinculación jurídica con el CES.

Por el Órgano competente en materia de personal se efectuará la contratación en régimen laboral y con carácter temporal del aspirante seleccionado de acuerdo con la legislación vigente.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.367.- La Excm. Sra. D.^a Aida Piedra Rubio, Consejera de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las competencias conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/95) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GUÍAS INTERPRETES DE TURISMO DE CEUTA.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Decreto de 26 de Octubre de 2.000 procede a regular la profesión de Guía Intérprete de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estableciendo en su artículo 5.º que aquellas personas que, reuniendo los requisitos que en el propio Decreto se señalan para acceder a la condición de Guía Intérprete de la Ciudad Autónoma de Ceuta deberán superar aquellas pruebas que la Consejería competente establezca.

El artículo 22.1.16.º del Estatuto de Autonomía para Ceuta atribuye a la Ciudad Autónoma de Ceuta competencias exclusivas en materia de turismo.

Con esta convocatoria, se cumple una doble finalidad recogida en la normativa referenciada, reguladora de la actividad de Guías Intérpretes de Turismo, dar cumplimiento a las exigencias derivadas del derecho comunitario y en segundo lugar, regular la actividad de los guías intérpretes de turismo como un factor destacado para favorecer el crecimiento cualitativo de los productos turísticos ceutíes y para mejorar la protección de los derechos destinatarios de los mismos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que a la Consejería de Turismo atribuye el Decreto de 26 de octubre de 2.000 por el que aprueba el Reglamento regulador de la actividad de Guías Intérpretes de Ceuta, en su artículo 5.1 y Disposición Final Única:

DISPONGO:

Artículo 1º.- Convocatoria.

Se convoca la realización de las pruebas preceptivas correspondientes al año 2.001 para la obtención de la habilitación como "Guía-Intérprete de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

Artículo 2º.- Requisitos.

Podrán participar en las pruebas, que por el presente Decreto se convocan, quienes reúnan las condiciones exigidas en el artículo 5.º del Reglamento por el que se regula la Actividad de Guía Intérprete de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de octubre de 2.000:

A) Ser mayor de edad.

B) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con las funciones propias de la profesión.

C) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

a) Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, o Técnico de Empresas Turísticas o Diplomado en Turismo o equivalente.

b) Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.

c) Titulados en Traducción e Interpretación de lenguas.

d) Licenciado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades..

e) Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o bien de un país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esta materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español, de conformidad con el sistema establecido en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre.

D) Acreditar el conocimiento de al menos dos idiomas extranjeros. Los extranjeros deberán acreditar, además el conocimiento del castellano.

Art. 3º.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo II acompañadas de la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en los casos de españoles, y del pasaporte o documento equivalente acreditativo de la personalidad, para nacionales de otros países.

B) Fotocopia compulsada del título idóneo para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º C) del Decreto de 26 de octubre de 2.000. En el

caso de las titulaciones a las que se refiere el apartado 5.º del artículo 4.º, es decir, las obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país de la Unión Europea o de otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o bien de un país con el que España tenga convenio de reciprocidad en esta materia, se presentará certificado de reconocimiento de las mismas emitido por el Órgano competente de la Administración General del Estado.

C) Documentación acreditativa del conocimiento de los aquellos idiomas para los que, se solicita exención de examen, en su caso. Los nacionales de otros países deberán acreditar, además el conocimiento del castellano.

D) Dos fotografías tamaño carné.

E) Copia del modelo oficial del documento de ingreso, acreditativo del pago de las tasas por derechos de examen, de acuerdo con las tarifas que figuran en el Anexo I.

3.2. Los derechos de examen, por un importe de 2.000 pesetas, se harán efectivos en cualquiera de las sucursales del BBVA, mediante el modelo que acompaña a la presente convocatoria.

Artículo 4º.- Admisión de solicitudes.

1. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Turismo, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta sitas en la Plaza de Africa s/n, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La fecha límite para la presentación de solicitudes en los Registros correspondientes, será el día 27 de junio de 2001 a las 13:00 horas.

3. Recibidas las solicitudes en la Consejería de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al interesado para, que en el plazo máximo de 5 días naturales, complete la documentación, apercibiéndole de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará su expediente sin más trámite.

4. La Consejera de Turismo dictará Resolución en la que se especificarán una lista de los admitidos y los excluidos, en este último caso con la motivación que da origen a la exclusión ante la que habrá que interponer Recurso de Reposición ante la Consejera de Turismo en el plazo de 5 días naturales desde la publicación.

Artículo 5º.- El temario al que se someterán las pruebas será el que se recoge en el Anexo II.

Artículo 6º.- Celebración de las pruebas.

1. El Tribunal fijará la fecha de los exámenes y el lugar donde hayan de celebrarse, debiendo tener lugar en cualquier caso el primero de ellos en la primera quincena de Julio y debiendo hacerse pública con una antelación mínima de cinco días naturales.

2. El examen correspondiente al módulo I consistirá en una prueba escrita tipo test de 50 preguntas de respuesta múltiple y con una duración de una hora.

3. El examen del módulo II constará de dos fases, en la primera desarrollo por escrito de un tema propuesto por el

Tribunal, debiéndose aplicar en el desarrollo del mismo en lo que proceda la metodología turística. Este examen se celebrará a continuación del examen del módulo I y tendrá una duración de dos horas.

Posteriormente, este tema será leído personalmente por el interesado ante el Tribunal en la fecha y lugar que el propio Tribunal determine. No podrán leer su examen los aspirantes que no hayan aprobado el módulo I.

4. El examen referente al módulo III constará de dos partes, una oral y otra escrita que serán oportunamente fijadas por el tribunal que a su vez fijará las fechas y los lugares de desarrollo de estos exámenes.

Artículo 7º.- Composición del Tribunal.

1. El Tribunal que juzgará las pruebas estará presidido por la Excm. Sra. Consejera de Turismo, o persona en quien delegue.

2. El Tribunal se encargará de la realización de las pruebas, y sus funciones se extenderán, tanto a la valoración de las mismas, como de los títulos y certificados que los interesados presenten a efectos de ser eximidos de realizar determinadas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de la actividad de Guías Intérpretes de turismo de Ceuta.

3. En función del tipo y número de solicitudes, el Tribunal podrá designar los profesores especializados, asesores y expertos que considere necesarios en relación con las materias objeto de la convocatoria.

4. La designación del Tribunal examinador lo realizará la Excm. Sra. Consejera de Turismo.

5. El Tribunal se disolverá, una vez aprobadas y publicadas las listas definitivas de aptos y no aptos de las pruebas y una vez resueltos los posibles recursos que se interpongan.

6. A efectos de comunicación, el Tribunal tiene su sede en la Consejería de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta sita en la C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.º Planta, 51001 Ceuta.

Artículo 8º.- Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Por la Consejería de Turismo se realizarán las actuaciones precisas y se dictarán las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda: Todos las resoluciones, acuerdos y notificaciones relativos a esta convocatoria, y que deban hacerse públicas lo serán a través de anuncios en los tablones de anuncios de la propia Consejería de Turismo y del Palacio de la Asamblea.- LA CONSEJERA DE TURISMO.- Fdo.: Aida Piedra Rubio.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Solicitud para la habilitación de Guía Intérprete de Turismo de Ceuta Convocatoria 2.001

ANEXO II

Temario de pruebas que deben superar quienes soliciten la habilitación como Guías Intérpretes de Turismo de Ceuta.

MODULO I- TECNICA TURISTICA.

(Los técnicos de Empresas y Actividades Turísticas y los Diplomados Universitarios en Turismo no tendrán que realizar las pruebas correspondientes a este módulo).

TEMA 1.- Introducción al Turismo.

- 1.1 Concepto y definiciones.
- 1.2 Los Agentes turísticos.
- 1.3 Areas emisoras y receptoras.

TEMA 2.- La política Turística.

- 3.1. La intervención del Estado en materia turística.
- 3.2. La Administración Turística.
- 3.3. La promoción y la información.

TEMA 3.- La demanda turística.

- 4.1. Las motivaciones del viaje y el turista.
- 4.2. La estacionalidad.

TEMA 4.- La oferta turística.

- 5.1. El producto turístico.
- 5.2. Principales modalidades de turismo.
- 5.3. Los paquetes turísticos.
- 5.4. Las empresas turísticas.

TEMA 6.- La producción y distribución de los productos turísticos.

- 6.1. La confección de productos turísticos.
- 6.2. La relación entre las empresas turísticas.

TEMA 7.- Las agencias de viajes.

- 7.1. La distribución de los productos turísticos. Ferias, Salones, etc...
- 7.2. Definición y funciones de las agencias de viajes.
- 7.3. La clasificación y tipología.

TEMA 9.- Los Guías de Turismo.

- 9.1. Funciones y Requisitos para la habilitación de dichos profesionales.
- 9.2. Derechos y Obligaciones.
- 9.3. Reglamentos.

MODULO II- PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

TEMA 1.-

- 1.1 Definiciones de Patrimonio Cultural.
- 1.2 Legislación internacional de la Unión Europea y España.

TEMA 2.-

- 2.1 Patrimonio Cultural, histórico, arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 2.2 Hallazgos de la Prehistoria, ibéricos, fenicios y cartagineses.
- 2.3 Hércules y el Estrecho de Gibraltar.
- 2.4 Los nombres Ceuta.

TEMA 3.-

- 3.1 Asentamiento romano. El garum. La factoría de salazones.
- 3.2 Hallazgos romanos más importantes.
- 3.3 Los Bizantinos
- 3.4 La Basílica paleocristiana.

TEMA 4.-

- 4.1 Conquista musulmana
- 4.2 El despoblamiento, destrucción y reconstrucción de Ceuta.
- 4.3 Epoca califal: Las murallas de Abderraman
- 4.4 Sebta: Centro del comercio mediterráneo
- 4.5 Las Merinidas: El alfrag
- 4.6 El arrabal de Huerta Rufino.

TEMA 5.-

- 5.1 Ceuta portuguesa. La toma de Ceuta.
- 5.2 El legado portugués.
- 5.3 Pedro de Meneses y su aleo.
- 5.4 Las murallas merinidas.
- 5.5 La imagen de la Virgen de Africa
- 5.6 El Pendón Real
- 5.7 El escudo y la bandera de Ceuta.
- 5.8 Ceuta Hispano-Portuguesa.

TEMA 6.-

- 6.1 Ceuta Española.
- 6.2 El sitio de los Treinta y Tres años.
- 6.3 El Conjunto de las Murallas Reales.
- 6.4 La Fortaleza-Ciudadela del Hacho.

TEMA 7.-

- 7.1 Las fortificaciones del siglo XVIII
- 7.2 La Guerra de Africa 1859-60: Los fortines neomedievales.
- 7.3 El Patrimonio Arquitectónico: Los edificios, monumentos y templos de mayor interés.

TEMA 8.-

- 6.1 Los Museos de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- 6.2 Las piezas de arte más significativas.
- 6.3 Los Museos de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- 6.4 La Heráldica de Ceuta.

TEMA 9.-

- 9.1 El Patrimonio documental. Archivo Central de la Ciudad. Archivo Catedralicio.
- 9.2 El Patrimonio Bibliográfico de la Ciudad. Biblioteca Militar.

TEMA 10.-

- 10.1 Flora y fauna autóctonas del territorio y litoral Ceutíes.
- 10.2 Especies protegidas.
- 10.3 Principales Convenios.

MODULO III- IDIOMAS.

Inglés, Francés, Alemán, Portugués.

Quedarán exentos del ejercicio del idioma, los aspirantes que presenten las siguientes titulaciones:

- Inglés: Proficiency in English.
 Francés: DALF (Diplome Approfondi de Langue Francaise).
 Alemán: GDS (Grobes Deutchess Spranchdiplom).
 Portugués: Nivel Superior.